



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 253 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 01 DIC 2021

VISTO: El Memorandum Nº 456-2021/GOB.REG.HVCA/GR con Reg. Doc. Nº 2052110 y Reg. Exp. Nº 1537485; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, acorde con el Artículo 21º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene como atribuciones: a. Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos. g. Dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de sus Gerentes Regionales;

Que, el Artículo 23º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Vicepresidente Regional reemplaza al Gobernador Regional en casos de ausencia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Gobernador;

Que, el Gobernador Regional tiene actividades programadas que cumplir en la ciudad de Lima y Trujillo en el 16º GORE EJECUTIVO organizado por la Presidencia del Consejo de Ministros y la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales; por tanto, se ha visto por conveniente encargar las funciones del Despacho de la Gobernación Regional al Ing. Guillermo Quispe Torres - Vice Gobernador Regional, en tanto dure la ausencia, y delegar al mismo determinadas atribuciones a fin de garantizar la continuidad de la gestión técnico administrativa e institucional y no paralizar los procedimientos administrativos propios del cargo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR las funciones del Despacho de la Gobernación Regional del Gobierno Regional Huancavelica, al Ing. **GUILLERMO QUISPE TORRES** – Vice Gobernador Regional, a partir del 30 de noviembre del 2021 hasta el 03 de diciembre del 2021, debiendo asumir con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, y delegar las atribuciones contenidas en el Artículo 21º literales a) y g) de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RBH/cgme



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Maciste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL